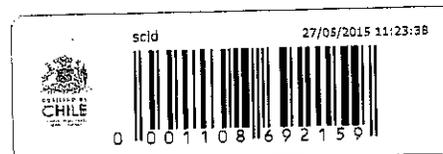


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MOD. AMERB LENQUI-PUNTA SANTA TERESA, X REGIÓN

MEMO DAD N°04/2015



9.015

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 677 DE 2003,
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO, REDUCIENDO ÁREA DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS
BENTÓNICOS, EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS.



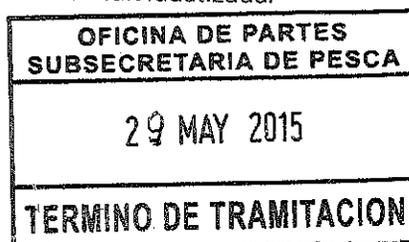
D. EXENTO N° **412**

SANTIAGO, **29 MAYO 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, los Decretos Exentos N° 677 de 2003 y N° 145 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico DAD N° 07/2015, contenido en Memorandum Técnico DAD N° 04/2015, de fecha 19 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que mediante Decreto Exento N° 677 de 2003, el actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la X Región de Los Lagos, denominada **Lenqui-Punta Santa Teresa**, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 3.- Que asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que el citado Ministerio, previo informe de la Subsecretaría, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.
- 4.- Que mediante Memorandum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de reducir el área de manejo y explotación de recursos bentónicos antes individualizada.



5.8

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 677 de 2003, modificado por el Decreto Exento Nº 145 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos para el sector denominado **Lenqui-Punta Santa Teresa, X Región**, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas, por las siguientes:

Tramo A:

PLANOS MARÍTIMOS COSTEROS X-25 Y X-33, ESC. 1:10.000 DATUM WGS-84.

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
A	41°	46'	23.13"	073°	32'	30.41"
B	41°	46'	35.39"	073°	32'	38.95"
C	41°	46'	16.58"	073°	33'	29.03"
D	41°	46'	16.31"	073°	33'	40.66"
E	41°	46'	08.78"	073°	33'	40.83"

Coordenadas en WGS-84.

Tramo B:

PLANOS MARÍTIMOS COSTEROS X-25 Y X-33, ESC. 1:10.000 DATUM WGS-84.

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
A'	41°	46'	08.32"	073°	33'	43.01"
B'	41°	46'	16.26"	073°	33'	42.83"
C'	41°	46'	14.80"	073°	34'	46.94"
D'	41°	45'	57.77"	073°	36'	12.62"
E'	41°	45'	52.74"	073°	37'	16.94"
F'	41°	45'	58.42"	073°	37'	45.86"
G'	41°	45'	43.34"	073°	38'	31.62"
H'	41°	45'	29.51"	073°	38'	31.20"

Coordenadas en WGS-84.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
 Ministro de Economía, Fomento y Turismo

AGG/NLI/dcm



Lo que transcribe, para su conocimiento
 Saluda atentamente a Ud.,

ADOLFO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

